

## **BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DE CONCESIÓN DIRECTA DE LA CAM. CURSO ESCOLAR 2024-2025. 2º PLAZO**

Estimadas familias:

Se ha recibido circular, con la apertura del segundo plazo para solicitar becas de comedor escolar.

De conformidad con el *Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 91, de 25 de abril). Y como desarrollo del mismo, la ORDEN 4797/2024, de 23 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes en el marco del procedimiento de concesión directa de becas de comedos escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025*

Les informamos que el plazo para presentar las becas de comedor escolar de concesión directa para el curso 2024-2025 2º PLAZO, **ha comenzado desde el día jueves 31 de octubre hasta el día jueves 28 de noviembre de 2024, ambos inclusive. El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes.**

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>

En este enlace podrán tramitar y presentar el impreso de solicitud de forma telemática, junto con la documentación a presentar en cada situación, siendo imprescindible tener certificado digital para firmarla. Asimismo, se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, hemos preparado una presentación donde se explica de forma resumida los puntos más importantes, como son: requisitos, beneficiarios, documentación a presentar... que estará a su disposición en la página web del centro, así como el enlace a la normativa correspondiente y a un apartado de preguntas frecuentes.

No obstante, aquellas familias que carezcan de certificado digital para poder presentarla o no dispongan de los medios digitales para rellenarla, dentro de las circunstancias especiales que la norma contempla, podrán pasarse por el Centro en horario de Secretaría para ayudarles a su cumplimentación, recogida de documentación y presentación.

Rogamos que acudan escalonadamente y respetando el plazo de presentación, para que podamos ir agilizando el trámite, pues se dan varios procesos administrativos en estos momentos.

Gracias por vuestra colaboración.